

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Rosa Elia Villa Guerrero, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Francesa en la ciudad de San Luis Potosí, con circunscripción consular en esa capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso a la ciudadana ROSA ELIA VILLA GUERRERO, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Francesa en la Ciudad de San Luis Potosí, con circunscripción Consular en esa Capital, y sus alrededores inmediatos.

México, D.F., a 28 de mayo de 2003.- Sen. **Fidel Herrera Beltrán**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Dip. **Enrique Martínez Orta Flores**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza César René Cruz Sánchez, para prestar diversos servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco; así como en las Embajadas de los Estados Unidos de América, de la República de Polonia y del Reino Unido, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano CÉSAR RENÉ CRUZ SÁNCHEZ, para prestar servicios como Asistente Consular en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano DAVID CHACÓN SOTO, para prestar servicios como Operador de Conmutador (Switchboard Operator) en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, D.F.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana VIRGINIA SÁNCHEZ RIVERA, para prestar servicios como Personal Secretarial en la Embajada de la República de Polonia en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana GUADALUPE OROPEZA SÁNCHEZ, para prestar servicios como Personal de Limpieza en la Embajada de la República de Polonia en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano RAFAEL MEDINA MÁRQUEZ, para prestar servicios como Jardinero en la Embajada de la República de Polonia en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano ALFONSO CORTÉS HERNÁNDEZ para prestar servicios como Jardinero en la Embajada de la República de Polonia en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana GISELA DEL SOCORRO GONZÁLEZ FLORES para prestar servicios como Agregado Adjunto Comercial en la Embajada del Reino Unido en México.

México, D.F., a 18 de junio de 2003.- Sen. **Fidel Herrera Beltrán**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Dip. **Enrique Martínez Orta Flores**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.